



CIRCUITOS ESCÉNICOS DE CASTILLA Y LEÓN

Sistema de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y 86 entidades locales de Castilla y León, para llevar a cabo actividades escénicas en la Comunidad de manera estable y coordinada. Regulada mediante ORDEN CYT/422/2017, de 30 de mayo, por la que se regula el sistema de colaboración de los Circuitos Escénicos de Castilla y León.

Entidades y espacios MÁS PEQUEÑOS QUE EN RED DE TEATROS Y CON MENOR PRESUPUESTO.

PROVINCIA / DIPUTACION <i>(si procede)</i>	AYUNTAMIENTOS	ESPACIO ESCÉNICO
Ávila Diputación Provincial de Ávila	Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	Castillo Álvaro de Luna Centro Cultural Josefina Carabias
	Ayuntamiento de Arévalo	Teatro Cine Castilla
	Ayuntamiento de Cebreros	Salón Cultural El Cabildo
	Ayuntamiento de El Barco de Ávila	Cine Teatro Lagasca
	Ayuntamiento de El Tiemblo	Auditorio Villa del Tiemblo
	Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	Auditorio Municipal
	Burgos	Ayuntamiento de Belorado
Ayuntamiento de Buniel		Centro Cultural de Buniel
Ayuntamiento de Huerta del Rey		Teatro Municipal
Ayuntamiento de Lerma		Espacio Escénico la Piedad
Ayuntamiento de Melgar de Fernamental		Salón de Teatro Rodríguez de Celis
Ayuntamiento de Oña		Centro Cultural Nazaret
Ayuntamiento de Peñaranda de Duero		Salón Palacio de Avellaneda
Ayuntamiento de Pradoluengo		Teatro Cinema Glorieta
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra		Salón del Teatro Municipal
Ayuntamiento de Salas de los Infantes		Teatro Auditorio Gran Casino
Ayuntamiento de Torresandino		Salón Cultural
		Espacio de Artes Escénicas
Ayuntamiento del Valle de Mena		Teatro Municipal Sala Amanía de Villasana de Mena



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

	Ayuntamiento de Villadiego	Auditorio Municipal "Príncipe Felipe"
	Ayuntamiento de Villahoz	Teatro Municipal
	Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Centro Cultural Caja de Burgos
León	Ayuntamiento de Bembibre	Teatro Municipal Benevívere
	Ayuntamiento de Benavides de Órbigo	Auditorio Benavides de Órbigo
	Ayuntamiento de Cubillos del Sil	Teatro Auditorio Municipal
	Ayuntamiento de Fabero	Auditorio Casa de Cultura
	Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas	Casa Cultural San Martín (Iglesia)
	Ayuntamiento de Valencia de Don Juan	Salón de Actos de la Casa de la Cultura
Palencia	Ayuntamiento de Ampudia	Sala de Cultura Municipal
	Ayuntamiento de Baltanás	Cine Cooperativa
	Ayuntamiento de Barruelo de Santullán	Casa del Pueblo
	Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato	Teatro Jesús Meneses
Salamanca	Ayuntamiento de Alba de Tormes	Cine Teatro de la Villa
	Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera	Centro Cultural
	Ayuntamiento de Guijuelo	Centro Cultural
	Ayuntamiento de La Alberca	Teatro Municipal de La Alberca
	Ayuntamiento de Lumbrales	Cine- Hogar Parroquial
	Ayto. de Macotera	Centro Cultural Santa Ana
	Ayuntamiento de Monleras	Salón Multifuncional. Espacio de Interpretación y Centro de Estudios de Bajo Tormes
	Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes	Centro Cultural Enrique de Sena
	Ayuntamiento de Sancti Spíritus	Centro Cultural
	Ayuntamiento de Sequeros	Teatro León Felipe
	Ayto. de Villamayor	Teatro Casa de la Cultura Antonio Gamoneda
	Ayto. de Villarino de los Aires	Cine Municipal (TELECLUB)
	Ayuntamiento de Villoria	Centro Teatral
	Ayuntamiento de Vitigudino	Centro Cultural



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

Segovia.	Ayuntamiento de Cantalejo	Teatro José Rodao
Diputación Provincial de Segovia.	Ayuntamiento de Cantimpalos	Centro Cultural Pedrazuela
	Ayuntamiento de Carbonero el Mayor	Teatro Los Caños
	Ayuntamiento de Coca	Auditorio Comarcal Martín Frías
	Ayuntamiento de El Espinar	Teatro Auditorio Gonzalo Menéndez Pidal
	Ayuntamiento de Fuentepelayo	Casa de la Cultura
	Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma	Salón Escénico Municipal
	Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja	Centro Cultural Canónigos
	Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos	Centro de Interpretación del Folklore-Museo del Paloteo
	Ayuntamiento de Sepúlveda	Teatro Bretón
Soria.	Ayuntamiento de Ágreda	Espacio Escénico "El Fuerte"
Diputación Provincial de Soria.	Ayuntamiento de Almazán	Teatro Cine Calderón
	Ayuntamiento de El Burgo de Osma	Teatro San Agustín
	Ayuntamiento de Olvega	Salón Social
	Ayto. de San Esteban de Gormaz	Salón de Actos Antiguas Escuelas
	Ayto. de San Leonardo de Yagüe	Teatro Municipal "Juan Yagüe"
Valladolid.	Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín	Teatro de la Casa de Cultura
Diputación Provincial de Valladolid.	Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	Centro Multiusos La Vega
	Ayuntamiento de Boecillo	Centro Cívico Municipal de Boecillo
	Ayuntamiento de Campaspero	Teatro Municipal
	Ayuntamiento de Cigales	Casa de Cultura
	Ayuntamiento de La Cistérniga	Auditorio Casa de la Cultura
	Ayuntamiento de Iscar	Auditorio Municipal
	Ayuntamiento de Medina de Rioseco	Teatro Principal
	Ayuntamiento de Mojados	Auditorio del Palacio del Obispo de Segovia
	Ayuntamiento de Montemayor de Pililla	Cine Arenas
	Ayuntamiento de Nava del Rey	Casa de cultura
	Ayuntamiento de Olmedo	Centro de las Artes Escénicas San Pedro



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

	Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban	Centro de Cultura Eloy Arribas
	Ayuntamiento de Peñafiel	Casa de Cultura
	Ayuntamiento de Portillo	Cine Álvaro de Luna
	Ayuntamiento de Renedo de Esgueva	Teatro Municipal
	Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo	Teatro de San Miguel del Arroyo
	Ayuntamiento de Serrada	Teatro de Ismael Alonso
	Ayuntamiento de Simancas	Casa de Cultura
	Ayuntamiento de Tordesillas	Casas del Tratado
	Ayuntamiento de Tudela de Duero	Auditorio Municipal
	Ayuntamiento de Urones de Castroponce	Teatro Corral de la Anuncia
	Ayuntamiento de Villanubla	Casa de Cultura
	Ayuntamiento de Villanueva de Duero	Casa de la Cultura El Corralón
Zamora	Ayuntamiento de Bermillo de Sayago	Teatro Municipal
	Ayuntamiento de Fuentesauco	Teatro Municipal
	Ayuntamiento de Coreses	Teatro La Arena

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En circuitos escénicos pueden participar tanto compañías o grupos profesionales como grupos aficionados de teatro que estén constituidos como asociación cultural. Las compañías o grupos profesionales deben cumplir los siguientes requisitos

1. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas
2. Estar al corriente en los pagos de Agencia Tributaria y de Seguridad Social.

PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIÓN

LA PROGRAMACION EN CIRCUITOS ESCENICOS ES ANUAL

Autorregistro de compañías y grupos e inscripción de espectáculos a través del programa online ARES disponible en: www.jcyl.es, o a través de **Url directa:** <https://servicios.jcyl.es/ares/>.

1. **Plazo para la presentación de propuestas Enero-septiembre del año anterior al inicio de la programación.**
2. **Preselección** de espectáculos inscritos realizada por una Comisión.



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

Esta preselección se realiza teniendo en cuenta las preferencias de todas las Entidades integradas en la Red o circuitos, las cuales tienen la opción de transmitir a dicha Comisión aquellos espectáculos que en principio les resultan interesantes para programar.

3. **Cierre de programación** en la reunión conjunta entre la Consejería de Cultura y Turismo y todas las Entidades integradas en los circuitos a nivel provincial en reunión entre los representantes de las entidades de cada provincia.

4. **Reparto de representaciones a asumir** por la Consejería y respectivas Entidades, y elaboración de Convenios de colaboración.

5. **Comunicación** a las compañías y grupos que definitivamente entran en la programación. Y gestión de los contratos a las compañías o grupos.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN COMUNES A RED DE TEATROS Y CIRCUITOS ESCÉNICOS DE CASTILLA Y LEÓN

1. CACHE

El cache completo por las representaciones que forman parte de las programaciones serán asumidas bien por la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, bien por las distintas entidades integradas en Red o en Circuitos.

El precio del cache incluye impuestos, transporte, alojamiento, manutención, producción..., etc.

2. OTROS GASTOS

Los gastos derivados de las condiciones técnicas y de organización necesarios para llevar a cabo la representación, deben ser negociados con las Entidades titulares de los espacios. En todo caso conviene hacer alusión a ellas en el apartado observaciones.

3. PUBLICIDAD

La realización y distribución de la publicidad específica de la compañía corre a cargo de ésta, facilitando los programas de mano para la correspondiente actuación, debiendo aparecer en la misma la Junta de Castilla y León con su logotipo. Se deberá enviar, con la debida antelación, al Servicio de Promoción Cultural la propuesta de documentos publicitarios elaborados para obtener el Visto Bueno de la colocación del logo institucional.

La Consejería de Cultura y Turismo podrá dar la difusión que crea necesaria a las representaciones cualquiera que sea el método utilizado.

4. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTOS O SUSPENSIONES

Si el contratado no cumple la ficha artística negociada por causas a él imputables, se realizará la resolución del contrato con indemnización en los términos del art. 1124 del Código Civil.

Si por razones de fuerza mayor la actuación contratada no pudiera llegar a celebrarse, ambas partes se obligan a posponer la fecha de la misma dentro del semestre al que se refiere el contrato.

Si el cumplimiento del contrato se hiciera absolutamente imposible el contrato se extinguirá quedando ambas partes liberadas de sus obligaciones contractuales y sin dar lugar a indemnización alguna entre sí.

En el caso de que la representación fuera suspendida con anterioridad a 48 horas y si la causa fuese imputable a la Consejería de Cultura y Turismo, ésta abonará el 50% del precio estipulado en el cachet.

Si la representación fuera suspendida el mismo día de la actuación por causa imputable a la Consejería esta abonará el importe íntegro del cachet.



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo

Si la causa de suspensión del espectáculo fuera por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de las prescripciones técnicas por parte de la Corporación Local/Fundación, esta asumirá el abono de los gastos generados a la compañía de acuerdo con lo estipulado en el convenio firmado al efecto, quedando la Consejería exonerada de cualquier responsabilidad en tal caso.

Si la causa de la suspensión fuera imputable al contratado, éste deberá indemnizar a la Consejería abonando el 30% del importe total del cachet convenido con la misma, IVA excluido.

Podrá acordarse de mutuo acuerdo la suspensión de una actuación, siendo necesario para ello que tal decisión se adopte conjuntamente por un representante de la Consejería de Cultura y Turismo, un representante de la compañía, en cuyo caso no se devengará derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes.

5. PAGO

El pago de las representaciones que asuma la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León se efectuará cuando estas se hayan realizado.

Las facturas correspondientes de más de 5.000 € deberán tramitarse a través del registro electrónico de facturas. Información al respecto en el siguiente enlace

<https://www.contratacion.jcyl.es/web/jcyl/ContratacionAdministrativa/es/Plantilla100/1284163487095/>

Según el DECRETO 16/2015, de 26 de febrero, en caso de facturas de importe inferior a 5.000 € podrán tramitarse a través del registro electrónico de facturas, en el mismo enlace, o bien impresas en papel y remitidas a la siguiente dirección y con los siguientes datos:

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CULTURALES
MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE PRADO
AVENIDA DEL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE PRADO S/N
47071 VALLADOLID
CIF S-4711001-J



Requisitos mínimos que debe contener una factura contemplados en el reglamento de facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.): (Artículo 6 del Reglamento)

1. **Número de factura, y en su caso, serie.** El número de factura siempre tiene que ser correlativo, es decir, no se pueden emitir dos facturas con el mismo número de factura y serie. Además es importante que guarde correlación con la fecha de factura, es decir, si tenemos una factura con número 12 y una fecha, la factura 13 no podrá tener una fecha anterior.
2. **La fecha de factura.**
3. **Nombre y apellidos o Razón Social** del empresario que expide la factura y el destinatario.
4. **NIF** del empresario y el destinatario.
5. **Domicilio fiscal** del empresario y destinatario. Si el destinatario es una persona física no empresario o profesional no es obligatorio este dato.
6. **Descripción de la operación** (prestación del servicio o productos que se venden). En este caso representación de la obra (...) por la compañía (...) en la localidad de (...), correspondiente a la programación del (1º o 2º semestre) de la Red de Teatros del año correspondiente o de Circuitos Escénicos de Castilla y León del año correspondiente.
7. **Tipo de IVA** aplicable/s.
8. **Desglose entre BASE y CUOTA** de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, la factura deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
9. **Fecha de realización de la operación** si es distinta a la fecha de expedición de la factura.
10. En el caso de que emitamos **una factura exenta o no sujeta a IVA es necesario indicar el precepto de la Ley que lo recoge.**

Además es necesario indicar en la factura los datos correspondientes al número de cuenta bancaria donde desean que se les realice el ingreso.